



**Concejo Municipal**

**ACUERDO COM-38-2023**

**EI CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que en el Depósito Municipal asignado al Juzgado Primero de Asuntos Municipales de Tránsito, se encuentra una gran cantidad de vehículos que han permanecido por más de seis meses a disposición de este, por infracciones a la Ley de Tránsito, el Reglamento de Tránsito y demás disposiciones sobre la materia, específicamente abandono en la vía pública, sin que los propietarios legítimos hayan gestionado su devolución.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 37 de la Ley de Tránsito, Decreto 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los vehículos, chatarra o cosas incautadas o dejados en la vía pública que hayan causado abandono conforme el párrafo segundo del Artículo 35 de dicha ley, se venderán en pública subasta, o se adjudicarán a las municipalidades, según corresponda, si después de seis meses de haberse incluido su descripción en los avisos colocados por la autoridad de tránsito en lugares visibles y públicos de sus oficinas, nacionales, departamentales, municipales u otras, según el caso, no fueren reclamados por sus propietarios o legítimos tenedores. Por lo que es procedente que el Concejo Municipal autorice la venta en pública subasta de los vehículos incautados y/o consignados que han causado abandono en el predio municipal ubicado en el Km. 35.5 carretera al Atlántico.



N



df

a



## Concejo Municipal

Hoja No. 2  
ACUERDO COM-38-2023

### CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Primero de Asuntos Municipales de Tránsito, cumplió a cabalidad con los procedimientos legales para la aprobación de la pública subasta de los vehículos que han causado abandono en los depósitos municipales.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3, 7, 30, 33, 35, 39, 40, 52, 82, 83, 84, 105, 139, 140, 141, 161, 162, 165 Y 166 del Código Municipal y 24, 31, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Tránsito.

### ACUERDA:

**Artículo 1. DECLARATORIA:** Se autoriza realizar la Pública Subasta identificada con el número JPAMT-02-2023, de los vehículos para chatarra o desarme que han causado abandono en depósito municipal ubicado en Km. 35.5 carretera al Atlántico, los cuales se detallan en Acta de Declaratoria de Abandono realizada en el Juzgado Primero de Asuntos Municipales de Tránsito.



**Artículo 2. APROBACIÓN DE LAS BASES:** Se aprueban las Bases de la Pública Subasta número JPAMT-02-2023.

df



## Concejo Municipal

Hoja No. 3  
ACUERDO COM-38-2023

**Artículo 3. AUTORIZACIÓN AVALÚOS:** Se aprueba la valuación realizada a los vehículos a subastar por parte de la Unidad de Talleres de EMETRA.

**Artículo 4. COMISIÓN DE APOYO:** Se crea la Comisión de Apoyo, que deberá estar conformada por un miembro titular y un suplente de cada una de las siguientes dependencias: Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Guatemala, Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala –EMETRA-, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus áreas de Influencia Urbana -EMT-, a efecto que den acompañamiento técnico y profesional el día del desarrollo de la subasta para garantizar el debido proceso.

**Artículo 5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE APOYO:** Los delegados de la Comisión de Apoyo serán nombrados por el Concejo Municipal y notificados por el Juzgado Primero de Asuntos Municipales de Tránsito, para lo cual, la autoridad superior de cada una de las dependencias mencionadas en el artículo anterior deberá enviar oficio al Concejo Municipal indicando el nombre completo y cargo del empleado municipal que fungirá como delegado ante dicha Comisión, la cual quedará desintegrada sin mayor trámite al finalizar el cometido por el cual fue creada.

**Artículo 6. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO RESPONSABLE:** Se nombra al Juez Primero de Asuntos Municipales de Tránsito como delegado responsable de la Pública Subasta, quién nombrará al pregonero de la subasta pública.



W

df

e



## Concejo Municipal

Hoja No. 4  
ACUERDO COM-38-2023

**Artículo 7. CONDONACION DE MULTAS, DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y TASA POR DEPÓSITO MUNICIPAL:** Se condonan las multas impuestas por la autoridad municipal de tránsito y los montos por daños causados a la propiedad municipal, cuando corresponda; y, exime del pago de la tasa por depósito municipal, a los vehículos para chatarra o desarme que se adjudiquen en pública subasta, siempre y cuando el adjudicatario cumpla con el pago total del precio del remate, autorizando a la Dirección Financiera de EMETRA para que realice las operaciones que correspondan una vez recibida la información por parte del delegado responsable de la pública subasta.

**Artículo 8. MODALIDAD DEL EVENTO:** Se autoriza al Juez Primero de Asuntos Municipales de Tránsito a desarrollar la venta en pública subasta de forma presencial en las instalaciones del Salón asignado en el edificio de capacitaciones MUNITEC-I, ubicado en el kilómetro 15 Calzada Roosevelt, 4-54 zona 7 de Mixco, interior del Seminario Mayor de la Asunción.

**Artículo 9. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PÚBLICA SUBASTA:** La pública subasta se realizará de forma presencial, en las instalaciones del Salón asignado en el edificio de capacitaciones MUNITEC-I, ubicado en el kilómetro 15 carretera Calzada Roosevelt, 4-54 zona 7 de Mixco, interior del Seminario Mayor de la Asunción, el día diecisiete de octubre del presente año, a las nueve horas con treinta minutos.

**Artículo 10.** El presente acuerdo es de observancia general, de estricto interés del Estado y entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario Oficial de Centro América, órgano oficial del Estado.





## Concejo Municipal

Hoja No. 5  
ACUERDO COM-38-2023

Dado en la Ciudad de Guatemala a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

  
Lic. Héctor Leonel Flores García  
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
\* GUATEMALA \*

  
Ricardo Quiñónes Lemus  
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
ALCALDE  
DE GUATEMALA, C.A.